	Política de Prevención de Acoso Laboral	Código	DE-PT-02
		Versión	01
		Fecha	05-02-2025
		Clasificación de la información	Público

Aviatek S.A.S reconoce la importancia de generar un entorno laboral armónico, sano y seguro para sus colaboradores.

Para contribuir al cumplimiento de lo anterior, la alta dirección de Aviatek S.A.S y sus colaboradores manifiestan su compromiso para:

- ✓ Promover la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, el respeto, la dignidad de todos los colaboradores y, la cero tolerancia a la discriminación, violencia y a cualquier forma de acoso laboral.
- ✓ Conformar el Comité de Convivencia Laboral como un espacio activo para fomentar relaciones positivas entre los colaboradores.
- ✓ Incentivar la participación de los colaboradores en la definición de acciones para la prevención del acoso laboral.
- ✓ Establecer un mecanismo para formular las quejas de hechos constitutivos de acoso laboral, garantizando la confidencialidad y el respeto por los colaboradores.
- ✓ Revisar periódicamente la legislación sobre el acoso laboral, aplicar sus cláusulas vigentes y realizar su divulgación.


Discriminación de la comunidad LGTBIQ+: Distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades por su orientación sexual o identidad de género.

5.4.2 TIPOS DE VIOLENCIA:

Violencia contra la comunidad LGTBIQ+: Violencia dirigida a la sexualidad o identidad de género de una persona. Puede ser psicológica o física y estar motivada por la bifobia, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia. Los factores que influyen pueden ser las costumbres y los prejuicios culturales, religiosos o políticos.

Violencia contra la mujer: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

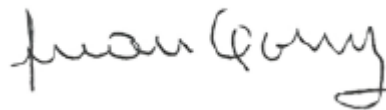
Así mismo en cumplimiento con las normas nacionales vigentes aplicables, la compañía se compromete a crear un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de acoso, en especial para las personas que se identifican como Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, intersexuales, entre otras identidades que conforman los sectores sociales LGTBIQ+. La empresa reafirma su obligación de garantizar el respeto a la dignidad, los derechos y la igualdad de todas las personas que forman parte de este grupo, asegurando que no se tolerará ningún acto de discriminación, hostigamiento o violencia basado en la orientación sexual, identidad o expresión de género. Se insta a todos los colaboradores a promover un ambiente de trabajo libre de prejuicios, y se garantizan canales confidenciales para la denuncia de cualquier acto de acoso o discriminación, con el compromiso de darles un tratamiento adecuado y conforme a las normativas vigentes.

	Política de Prevención de Acoso Laboral	Código	DE-PT-02
		Versión	01
		Fecha	05-02-2025
		Clasificación de la información	Público


La alta dirección de Aviatek S.A.S y sus colaboradores aplicarán, divulgarán y velarán por el cumplimiento de esta política.

Estos principios y compromisos son de responsabilidad directa de todos quienes trabajan en Aviatek S.A.S.

**El presente documento se firma a los 05 días del mes de febrero de
2025**



JUAN EDUARDO GÓMEZ
Representante Legal

	Política de Prevención de Acoso Laboral	Código	DE-PT-02
		Versión	01
		Fecha	05-02-2025
		Clasificación de la información	Público

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0	24/08/2022	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia el código del documento de DE-D-13 a DE-PT-02. Se hace referencia a la “alta dirección”. Se actualiza la gestión documental. Se ajusta la importancia de la política. Se incluye la cero tolerancia a la discriminación, violencia y a cualquier forma de acoso laboral como compromiso de la Política. 	Líder HSEQ / Asistente HSEQ
1	05-02-2025	<ul style="list-style-type: none"> Se incluye el grupo objeto de la circular 055 dentro de la política de prevención de acoso laboral así como el compromiso con un entorno libre de discriminación, hostigamiento o violencia basados en la orientación sexual. 	Líder HSEQ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líder HSEQ	Vicepresidente Ejecutivo	Representante Legal
23/08/2022	24/08/2022	24/08/2022